

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00421-00

Auto No. 320

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos la contestación de la demanda que efectúa la parte demandada a través de apoderada, y si no se ha remitido a la parte demandante surtir dicha remisión por el demandado.

2. RECONOCER personería a la Dra. AIDA MILENA ROJAS GONZALEZ con TP 33.730 del C.S.J, para que actúe como apoderada judicial del demandado ARLOS ROBERTO BERNAL GOMEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Notifiquese,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ